

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N°

913

MELIPILLA, **26 MAR 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Artículo N° 8, letra C) y Artículo 10, N° 3, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 880, de fecha 26 de marzo de 2013, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorándum Interno N° 359/2013, de fecha 21 de marzo de 2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorándum N° 135, de fecha 26 de marzo de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S);
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Pascual Atenas Gutiérrez**, RUT N° 7.398.109-3, domiciliado en Camino a Rapel, Km. 1, Chocalán, Melipilla, por la adquisición de materiales de construcción para proceder a realizar la reconstrucción de 2 viviendas en la Población Padre Alberto Hurtado, a raíz de incendio ocurrido con fecha 14 de marzo de 2013, se detallan los materiales a adquirir:

CANTIDAD	PRODUCTO	V. UNIT. BRUTO	V. UN. NETO	V. TOTAL NETO	V. TOTAL C/IVA
200	TABLA TAPA 1X4 DIMENSIONADA	700	588	117,647	140,000
8	CABALLETE ZINC 2MTS. 0.40CM	3,000	2,521	20,168	24,000
1	CERRADURA SOBREPONER NEGRA 321 ODIS	11,300	9,496	9,496	11,300
6	CLAVO TECHO 2 1/2 BOLSA DE 100 UNIDADES	2,000	1,681	10,084	12,000
1	CAJA CLAVO DE 21/2 X25 KGS.	20,000	16,807	16,807	20,000
44	ZINC ACANALADO 3.66 MTS. 0.35	7,250	6,092	268,067	319,000
45	VOLCANITA 8MM	4,600	3,866	173,950	207,000
10	CLAVO VOLCANITA 15/8 VERDE	1,250	1,050	10,504	12,500
2	ROLLOS DE PAPEL FIELTRO 10/40 LISO	7,200	6,050	12,101	14,400
1	PUERTA TERCiado 75X2MTS.	14,900	12,521	12,521	14,900
1	BISAGRA 3X3 PACK DE 2 UNIDADES	950	798	798	950
8	AISLAPOL 30MM X PAQUETE	7,900	6,639	53,109	63,200
40	PINO BRUTO 1X4	950	798	31,933	38,000
3	FIBROCEMENTO 5.00MM	7,400	6,218	18,655	22,200
1	CAJA CLAVO 4X25KG.	1,000	840	840	1,000
30	CORNISA 19X19X3MTS.	560	471	14,118	16,800
2	SIERRA CIRCULAR TRUPER 71/4	4,900	4,118	8,235	9,800
10	TERCIADO RANURADO COLONIAL 9MM 1.22X2.44	15,400	12,941	129,412	154,000
36	GUARDAPOLVO FINGER 3	1,450	1,218	43,866	52,200

Cada día más Segura

HOJA N°

DECRETO EX. N°

913

MELIPILLA, 26 MAR 2013

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8, letra C), y Artículo 10, N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican, "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/